



CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

COMPARECIENTES. -

Comparecen a la celebración del presente instrumento de cooperación las siguientes personas: por una parte, PhD. Víctor Medardo Velasco Samaniego en su calidad Director de la Carrera de Turismo y delgado por el representante legal de la **Universidad Nacional de Chimborazo**, a quien en adelante y para efectos del presente instrumento de cooperación se denominará **"Unach"** y por otra parte Ing. Gerardo David Paguay Cabezas, en su calidad de Jefe de la Unidad de Turismo y Cultura, representante de **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí**, a quien en adelante se le denominará **GADMC ALAUSÍ**. Los intervinientes declaran ser mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

- 1.1. La Universidad Nacional de Chimborazo es una institución de educación superior, con personería jurídica, sin fines de lucro, autónoma, de derecho público, creada mediante Ley N° 0098, publicada en el en el Registro Oficial N° 771 del 31 de agosto de 1995, su domicilio principal es la ciudad de Riobamba; su denominación es UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO y sus siglas son Unach. Se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, su reglamento, otras leyes conexas, los reglamentos y resoluciones de organismo o autoridad competente y el presente Estatuto. Su misión: Ofrecer formación académica, humanística, tecnológica y científica de calidad que nos sitúe en la sociedad del conocimiento con capacidad reflexiva y crítica para analizar, comprender, construir explicaciones y generar respuestas a las realidades locales, nacionales y regionales en un contexto internacional, promoviendo la participación, con proactividad, responsabilidad, y en libertad frente a los desafíos de las sociedades en constante transformación. Su visión: Ser una universidad inclusiva, intercultural, sostenible, ágil e innovadora, al servicio de la vida y de la plena realización individual y colectiva.
- 1.2. Alausí es un cantón con vocación turística reconocido a nivel nacional e internacional por el famoso recorrido en el tren más difícil del mundo, nombrado así por el camino zigzagueante que realiza en reversa por la angosta línea del tren, mismo que tiene la declaratoria de Monumento Civil y Patrimonio Histórico, Testimonial Histórico en 2008. Alausí declarado en 2004 como Patrimonio Cultural del Ecuador. Las Lagunas de Ozogoché como parte del Parque Nacional Sangay en 1983 y como Patrimonio Natural de la Humanidad. El Qhapaq Ñan declarado en 2014 como Patrimonio Mundial de la Humanidad donde según el INPC en el cantón Alausí se encuentra el tramo mejor conservado del país.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO. -

Instrumentar la cooperación interinstitucional para el desarrollo de actividades de vinculación, investigación y academia con los estudiantes y docentes de la Facultad de Ciencias Políticas y Administrativas.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

Las obligaciones aquí descritas son aquellas a las que se comprometen o tienen intención de cumplir las partes en caso de que el resto de los factores externos sean favorables para su cumplimiento (aprobación de un proyecto, financiamiento, entre otros).

3.1. De la Unach:



- Planificar, desarrollar, organizar y ejecutar todas las actividades que conlleven la construcción, ejecución y culminación de los acuerdos pactados.
- Dotar de estudiantes y docentes aptos para;
- Capacitar a los servidores del sector turístico del GADMC Alausí en relación con su Plan de Capacitación Integral en buenas prácticas de turismo comunitario para el cantón Alausí.
- Realizar proyectos de investigación acordes al sector turístico y culinario.

3.2. De la contraparte:

- Planificar, desarrollar, organizar y ejecutar todas las actividades que conlleven la construcción, ejecución y culminación de los acuerdos pactados con la Unach.
- Colaborar con el material impreso necesario para las capacitaciones a ejecutarse, así como solventar las necesidades para el desarrollo de proyectos de investigación.
- Brindar un espacio seguro y adecuado para la realización de las actividades con la comunidad.
- Realizar los acercamientos y gestiones necesarias para poder lograr el trabajo de investigación y vinculación en las parroquias rurales y urbanas del cantón.
- Dotar de por lo menos una comida a los estudiantes y docentes al momento de realizar el trabajo en territorio.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LA CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO. -

La presente carta de intención tendrá una vigencia de tres años, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse por igual período, lo que deberá manifestarse mediante comunicación escrita que dé cuenta de lo alcanzado a través de la presente carta de intención, con al menos treinta días previos a la terminación de su vigencia; caso contrario bastará con el sólo cumplimiento del plazo para su terminación.

CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DE LA CARTA DE INTENCIÓN. -

5.1. Unach

Administrador: Víctor Medardo Velasco Samaniego
Dirección: Av. Antonio José de Sucre Km 1 1/2 vía a Guano
Teléfonos: 03 3730880
Correo electrónico: vvelasco@unach.edu.ec

5.2. GADMC Alausí

Administrador: David Paguay
Dirección: Av. 5 de junio y Ricaurte
Teléfonos: 03 293 0153
Correo electrónico: davotrons@gmail.com

CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIONES. -

Las partes acuerdan en cualquier tiempo durante la vigencia de este instrumento de cooperación y de común acuerdo, podrán modificar su contenido, para lo cual se procederá por escrito y se contará con los informes técnicos y legales que sean del caso y que justifiquen plenamente las modificaciones planteadas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DE LA CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO. -

El presente instrumento de cooperación podrá dar por terminado por una de las siguientes causas:

- 8.1. Cuando se haya cumplido con el plazo previsto para la vigencia del mismo;
- 8.2. Por cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente instrumento de cooperación;



- 8.3. Por terminación de mutuo acuerdo de las partes, cuando no se puedan cumplir las obligaciones, y;
- 8.4. Por terminación unilateral, cuando una de las partes no cumpla con las obligaciones.

En cualquier caso de terminación del presente instrumento, se suscribirá un acta de finiquito, en la que se establecerá el grado de ejecución del instrumento de cooperación y las actividades desarrolladas.

CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. -

Los comparecientes señalan como su domicilio para notificaciones, autorizaciones, aprobaciones u otra disposición o instrucción necesaria para la ejecución del presente instrumento de cooperación, las siguientes direcciones:

9.1. Unach

REPRESENTANTE: Ing. Gonzalo Nicolay Samaniego Erazo, PhD.
DIRECCIÓN: Av. Antonio José de Sucre Km ½ vía a Guano; Riobamba – Ecuador
TELÉFONOS: 03-3730880 Ext. 1005
E-MAIL: rector@unach.edu.ec
PÁGINA WEB: www.unach.edu.ec

9.2. GADMC Alausí

REPRESENTANTE: Ing. David Paguay
DIRECCIÓN: Av. 5 de junio y Ricaurte
TELÉFONOS: 03 293 0153
E-MAIL: davotronks@gmail.com
PÁGINA: <https://alausi.gob.ec/index.php>

En caso de cambio de dirección, es obligación de la parte que lo genere informar por escrito a la contraparte institucional la nueva dirección que deberá tenerse en cuenta para tales efectos. Las comunicaciones en la ejecución del presente instrumento de cooperación serán dirigidas por escrito, o correos electrónicos, bastando en cada caso que el remitente tenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en las direcciones de la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -

Las partes que intervienen en la suscripción del presente instrumento de cooperación, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos legales, aceptan y ratifican las cláusulas que anteceden, declarando las partes haber recibido, al menos, un ejemplar de este instrumento de cooperación y para constancia de lo actuado firman en 4 ejemplares de igual valor y contenido legal.

En la ciudad de Riobamba, a 26 del mes de marzo del 2023

PhD. Víctor Velasco Samaniego
Director de la Carrera de Turismo
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Ing. David Paguay
Jefe de la Unidad de Turismo y Cultura
GADMC ALAUSÍ